



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
PROGRAMA VACACIONAL PARA PERSONAS MAYORES
DURANTE EL AÑO 2018**

CÓDIGO C.N.P.A- 88.10

CÓDIGO C.P.V. – 85311100-3

CLAÚSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación del Servicio de Programa Vacacional dirigido a personas mayores de 65 años y sus cónyuges, empadronados en Alcalá de Henares.

CLAÚSULA 2.- OBJETIVO DEL PROGRAMA

El objetivo del programa es la prestación de actividades vacacionales para personas mayores con la finalidad de facilitar el encuentro, la convivencia y la ocupación del tiempo libre y de ocio en un entorno saludable y recreativo, con el fin de mejorar la calidad de vida de los mayores del municipio favoreciendo un envejecimiento saludable y una buena calidad de vida.

- El establecimiento hotelero deberá estar clasificado como mínimo con cuatro estrellas
- Deberá estar ubicado en primera línea de playa.

CLAÚSULA 3.- TEMPORALIDAD

La actividad del programa se desarrollará, de forma orientativa, durante los meses de septiembre y octubre del año 2018. Será obligatorio para los licitadores especificar no sólo el número total de plazas ofertadas, sino el número de turnos mensuales así como el número de plazas de cada turno semanal debiendo favorecerse un reparto equitativo y proporcional entre ambos meses. La puntuación se efectuará según Anexo I, Punto 2.



CLAÚSULA 4.- DESCRIPCIÓN DE LAS PRESTACIONES

Las prestaciones que se solicitan a la empresa adjudicataria son:

- a) Estancia de siete días, con seis noches en establecimiento hotelero, con alojamiento y manutención en régimen de pensión completa, vino y agua incluida en cada comida.
- b) Es necesario que se tengan en cuenta las características personales de los usuarios del programa a la hora de confeccionar y ofertar los menús como la edad y los regímenes alimentarios especiales.
- c) Póliza colectiva de seguros que cubra los riesgos que se deriven de esta actividad y no sean imputables al Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- d) Programa de Actividades de ocio y tiempo libre durante la estancia, con objetivos adecuados a las personas mayores que lo van a realizar.
- e) Transporte colectivo en autobús de 54 plazas como mínimo hasta el establecimiento hotelero a cargo de la empresa adjudicataria.
- f) Disponer en cada viaje, de un guía acompañante por parte de la empresa, a la ida y a la vuelta, responsable del grupo.

CLAÚSULA 5.- MEDIOS Y SOLVENCIA TÉCNICA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria aportará todos los medios materiales necesarios para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente así como el personal preciso para el desarrollo del servicio, que contará con la formación profesional necesaria para ello.

La solvencia técnica y profesional deberá acreditarse documentalmente en relación a los siguientes requisitos: -

Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 5 años de características similares que incluyan importe, fechas y el destinatario público o privado.



Se deberá acreditar en la forma establecida en el art. 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se han realizado un mínimo de tres trabajos por importe igual o superior al de este contrato y de objeto similar.

CLAÚSULA 6.- CONDICIONES DE LOS USUARIOS DEL PROGRAMA.

- a) Tener, al menos uno de los cónyuges, 65 años cumplidos. (Podrán participar los 2 miembros de una pareja siempre que uno de ellos tenga la edad exigida).
- b) Estar empadronados en el Municipio de Alcalá de Henares con al menos 1 año de antigüedad en el momento de la inscripción.
- c) Tener autonomía e independencia en la movilidad y para las actividades básicas de la vida diaria.
- d) No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en los establecimientos, ni enfermedad infecto-contagiosa.

CLAÚSULA 7.- PRECIO

El gasto máximo que aportará el Ayuntamiento para la contratación de este servicio será de 36.363,64 € más 3.636,36 € correspondiente al 10 % de IVA. Total 40.000 €.

Los usuarios del programa deberán abonar directamente a la empresa adjudicataria una cuota, según el nivel de ingresos de la unidad familiar o de convivencia, de acuerdo con la siguiente tabla:

< o = a 786,90 €	80 €
De 787 a 1.000 €	105 €
De 1.001 a 1.300 €	125 €
De 1.301 a 1.600 €	150 €
De 1.601 a 1.900 €	175 €

A partir de 1.901€. se realizará el pago íntegro del coste de la plaza que será fijado por la empresa adjudicataria del programa.



El valor estimado del contrato, sin IVA, se prevé en **123.015.64 €**, de los cuales 36.363,64 € corresponden a la aportación del Ayuntamiento y 77.986,8 € a las aportaciones de los usuarios. Aproximadamente el 12,40% corresponde a cuotas de usuarios que realizan aportaciones iguales o inferiores a 94,5 €, sin IVA, por plaza y el 87,60%, cuotas de usuarios que realizan aportaciones iguales o inferiores a 135,00 €, sin IVA, por plaza. (Se han tomado como referencia los datos del año anterior).

El importe contratado incluye la aportación de profesionales cualificados y los medios materiales necesarios para el desarrollo de las actividades y todo lo detallado en la cláusula cuarta y quinta.

La Empresa deberá presentar documentadamente en su oferta, las características del establecimiento hostelero, las características del programa de actividades de ocio y tiempo libre ofertado durante la estancia, régimen alimentario y menús, características de los medios de transporte, y deberá expresar en la oferta el número total de plazas que **ofrece** por el precio total fijado. **El número mínimo de plazas ofertadas deberá ser de 600.**

CLAÚSULA 8.- FORMA DE PAGO

El precio por plaza que resulte en función del número de plazas ofertadas se abonará de la siguiente forma:

Cada usuario abonará del precio total de la plaza las cantidades señaladas en la cláusula anterior.

El Ayuntamiento abonará el resto del importe de la plaza hasta un máximo de 40.000 €, IVA incluido, mediante certificaciones de los trabajos efectuados, expedidas por los Servicios Técnicos Municipales y aprobadas por la Corporación

Se emitirá una factura por turno acompañada de la relación nominal de las personas asistentes al viaje.



CLAÚSULA 9.- RELACIONES ENTRE LA CORPORACIÓN Y EL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria deberá estar a disposición del Ayuntamiento en cuanto a cualquier información que se solicite relacionada con el desarrollo de este programa. Las relaciones serán canalizadas a través del servicio de la Concejalía de Mayores.

CLAÚSULA 10.- DERECHO Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO

10.1 El contratista estará obligado al cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- a) Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los participantes el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.
- b) Disponer de un seguro de accidentes y de responsabilidad civil y proceder a la indemnización de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración.

10.2 El contratista estará obligado a la presentación y trámite de cuanta documentación sea necesaria para su adecuación a las exigencias normativas a que hubiere lugar y para las cuales fuera requerida por la Administración o los Servicios Municipales.

10.3 El contratista estará obligado a cumplir las indicaciones, correcciones o modificaciones efectuadas por la Concejalía de Mayores.

10.4 El contratista tendrá derecho a la percepción del precio del contrato en los términos y con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.

10.5 El Ayuntamiento ostentará en todo caso las potestades siguientes:

- a) Ordenar las modificaciones en la prestación que aconseje el interés del servicio.
- b) Fiscalizar la gestión del contratista a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y la documentación relacionada con el mismo y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.
- c) Imponer al contratista las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.
- d) Cualquier otra que se establezca en la legislación vigente.



CLAÚSULA 11.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del presente contrato las siguientes:

1. La falta de dispensación a los usuarios de todos o alguno de los servicios estipulados por el Pliego de Condiciones de Adjudicación.
2. La falta de calidad y continuidad en los servicios contratados.
3. Cualquier grado de obstaculización para la comprobación o inspección por parte del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y de la Comunidad de Madrid en cuando a los servicios objeto del contrato.
4. Y cualquier otra de las contenidas en la legislación vigente aplicable a este caso.

En Alcalá de Henares, a 18 de Enero de 2018.

JEFA DE SECCIÓN CONCEJALÍA DE MAYORES



J. Iglesias
Fdo. Joaquina Iglesias Gómez

ANEXO I. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Criterios objetivos

1.- Por el número de plazas ofertadas: **70 puntos**

Según la siguiente fórmula: $P_s = A \times C_s / B_{smax}$

- A = número de plazas ofertadas.
- B_{smax} = máximo de plazas ofertadas.
- C_s = puntuación del licitador s
- C_r = oferta igual al tipo = 0
- C_j = oferta menor al tipo = eliminada

2.- Número de turnos y grupos ofertados, **30 puntos:**

Nº de turnos y grupos ofertados 1ª semana de septiembre: 8 puntos

Nº de turnos grupos ofertados 2ª semana de septiembre: 7 puntos

Nº de turnos ofertados 3ª semana de septiembre: 5 puntos

Nº de turnos ofertados 4ª semana de septiembre: 4 puntos

Nº de turnos ofertados 1ª semana de octubre: 3 puntos

Nº de turnos ofertados 2ª semana de octubre: 2 puntos

Nº de turnos ofertados 3ª semana de octubre: 1 puntos

Nº de turnos ofertados 4ª semana de octubre: 0 puntos



**BASES DEL PROGRAMA VACACIONAL
PARA PERSONAS MAYORES 2018**

El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, a través de la Concejalía de Mayores, tiene como objetivo continuar el desarrollo del Programa Vacacional dirigido a las personas mayores de 65 años y sus cónyuges, empadronadas en este municipio.

Los usuarios del programa deberán abonar directamente a la empresa adjudicataria una cuota, según el nivel de ingresos de la **unidad familiar o de convivencia**, de acuerdo con la siguiente escala:

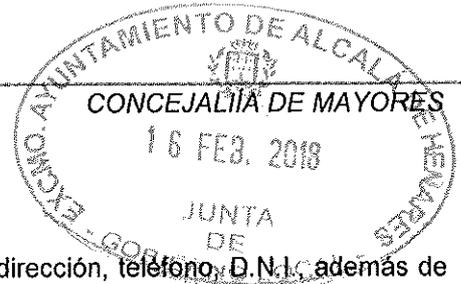
<786,90 €	80 €
De 787 a 1.000 €	105 €
De 1.001 a 1.300 €	125 €
De 1.301 a 1.600 €	150 €
De 1.601 a 1.900 €	175 €

A partir de 1.901€ se realizara el pago íntegro del coste de la plaza, que será fijado por la empresa adjudicataria del programa.

Las estancias serán de siete días y seis noches, con alojamiento y manutención en régimen de pensión completa, con desplazamiento incluido.

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

- Personas mayores de 65 años y sus cónyuges, o personas a quien se hallen unidas por análoga relación de afectividad (parejas de hecho legalmente registradas) aunque no cumplan el requisito de edad, y ambos miembros deberán encontrarse empadronados en Alcalá de Henares, al menos con un año de antigüedad a la fecha de inscripción.
- Las hojas de inscripción se facilitarán en la Concejalía de Mayores (C/ Victoria, 10) y se entregarán debidamente cumplimentadas en el mismo lugar, presentando DNI o fotocopia del mismo, de la persona interesada. El periodo de inscripción será en la fecha que posteriormente se determine.
- Para las inscripciones se realizarán dos listados con numeración diferente, uno con las personas que no han viajado nunca y las personas que fueron agraciadas antes del año 2010 (ocho años desde la última convocatoria); y otro con las que han viajado o han sido agraciados en el sorteo en los últimos ocho años en una o más ocasiones.
- A cada solicitante se le adjudicará un número individual de inscripción en el momento de realizar ésta, quedando reflejado, junto a su nombre, apellidos y DNI en un registro. Al finalizar la inscripción se confeccionará una relación a fin de que los solicitantes puedan comprobar la inclusión de sus datos de filiación y el número de orden que les corresponde. El orden de las listas será utilizado como documento válido para la asignación de plazas en el momento del sorteo.



- En las hojas de inscripción figurarán nombre, apellidos, dirección, teléfono, D.N.I. además de una declaración jurada de estar capacitado para realizar de manera independiente las actividades básicas de la vida diaria y estar empadronado con un año de antigüedad en el momento de la inscripción. El interesado deberá firmar la hoja de inscripción.
- En caso de que uno de los miembros de la pareja no tenga cumplidos los 65 años deberá acreditar que son matrimonio o pareja de hecho mediante la presentación de fotocopia del Libro de Familia, o en caso de parejas de hecho mediante certificado de inscripción en el Registro Civil Municipal con al menos un año de antigüedad a la fecha de inscripción.

Se publicaran tres listados:

- Listado de personas que no han viajado nunca o que fueron agraciados entre los años 2003 y 2008
- Listado de personas que han sido agraciados a partir del año 2009 hasta el 2017
- Listado de personas excluidas del viaje por no reunir los requisitos exigidos para la inscripción en este programa vacacional.

SORTEO

Se realizarán dos sorteos:

- ◊ El primero será para las personas que no hayan viajado nunca o hayan sido agraciados entre los años 2003 a 2008, a partir del número agraciado podrán viajar todos los solicitantes hasta cubrir el número total de las plazas ofertadas. Servirá además para establecer el orden de los grupos y las fechas de los viajes.
- ◊ El segundo sorteo será para las personas que han viajado o han sido agraciados en el sorteo en los últimos nueve años (del 2009 al 2017), y servirá para establecer un orden a partir del número agraciado a través del cual se les irá llamando para cubrir las bajas que se produzcan en el primer listado
- El lugar y fecha se determinarán posteriormente.
- La Mesa estará formada por las siguientes personas:
 - Presidente: Concejal de Mayores
 - Vocales: 2 Representantes del Colectivo de Mayores
 - Secretario: Un funcionario designado al efecto.

Se utilizarán bolas numeradas. Se procederá extrayendo las bolas necesarias para obtener un número a partir del cual, por orden creciente y siguiendo la lista de inscripción, se asignarán las plazas. Las vacantes que se pudieran producir se cubrirán siguiendo el orden de la lista a partir del último número agraciado.

RESULTADOS DEL SORTEO

- Se expondrán al público la relación de los agraciados en los siguientes lugares: Concejalía de Mayores, en C/ Victoria 10, en la Oficina de Información 010 y en la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Sección Mayores.
- El Ingreso de las Cuotas se realizará en el lugar asignado por el adjudicatario (entidad bancaria u oficina de agencia) en los períodos establecidos por la Concejalía.
- La participación en este programa supone la aceptación de las bases.



Solamente en caso de que por razones médicas debidamente justificadas no se pudiera iniciar el viaje, se podrá reclamar la devolución del importe abonado, siempre que se presente dicho justificante medico durante los cinco días siguientes a la fecha del mismo.

Una vez realizados los sorteos, los agraciados con ingresos inferiores a 1.901 €, deberán acreditar documentalmente los ingresos de su unidad familiar o de convivencia, con el certificado de pensiones del año en curso y la declaración de la renta de ambos cónyuges del año 2017, para establecer el importe a ingresar según el tramo de la escala que le corresponda.

FORMA DE ADJUDICACION DE LAS PLAZAS

- En primer lugar se adjudicarán directamente a las personas que nunca han sido agraciadas en convocatorias anteriores o fueron agraciadas en los años 2003 a 2008 y cumplan los requisitos establecidos.

También pueden acceder a este sorteo, aquellas personas que habiendo sido agraciadas en convocatorias anteriores no pudieron realizar el viaje por causas justificadas y lo acreditaron documentalmente en esta Concejalía.

El resto de agraciados de convocatorias en los últimos nueve años (de 2009 a 2017), que no realizaron el viaje y renunciaron voluntaria o tácitamente, podrán inscribirse para el segundo sorteo como personas que ya han viajado.

- En caso de que las solicitudes sean superiores a las plazas disponibles, quedarán en reserva y se cubrirán con las bajas que se vayan produciendo, por riguroso orden según el número del sorteo.

Para cualquier aclaración sobre el programa y sus bases deberán dirigirse a la Concejalía de Mayores, teléfono 91.888.33.00 extensiones 4319-4337-4342.

Alcalá de Henares, 24 de Enero de 2018

Edo. Joaquina Iglesias Gómez
Jefa de Sección Concejalía de Mayores